	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ</b> <b>NIT. 800.019.846-1</b>	<b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F-SP-38</b>	<b>Página 1 de 2</b>
		<b>Versión 2</b>	<b>03/08/2020</b>
<b>AVISO LIMITACIÓN MIPYMES</b>			

**AVISO LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MS-039-2024**

**OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO "SAN NICOLÁS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SÁCHICA – BOYACÁ.

Que la alcaldía Municipal de Sáchica Boyacá procede a realizar la respectiva limitación del proceso MS-MC-039-2024 de conformidad a lo establecido en la invitación en los siguientes términos:

**LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS**

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes colombianas con mínimo 1 año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto se recibirán estas solicitudes en el término establecido en el cronograma del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para demostrar la calidad de mipyme colombiana, se deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:


"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149**

**Código Postal 153887**

[www.sachica-boyaca.gov.co](http://www.sachica-boyaca.gov.co) - [contactenos@sachica-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sachica-boyaca.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ</b> <b>NIT. 800.019.846-1</b>	<b>SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>	
		<b>FORMATO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>	<b>F-SP-38</b>	<b>Página 2 de 2</b>
		<b>Versión 2</b>	<b>03/08/2020</b>
<b>AVISO LIMITACIÓN MIPYMES</b>			

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."


Igualmente, se podrá solicitar la limitación a mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sáchica, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cumpliendo en todo caso con los requisitos antes mencionados.

De acreditarse los requisitos para limitar la presente convocatoria a mipymes, se informará de ello en aviso que se publicará en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso.

Limitada la presente convocatoria a mipymes colombianas, solo se aceptará la oferta presentada por una Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Que dentro de lo términos establecidos **NO** se allegaron manifestaciones de Limitación a Mipyme

Que de acuerdo a lo anterior la presente convocatoria **NO** se limita a mipymes.

  
**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**  
 Alcalde Municipal  
 Municipio de Sáchica – Boyacá

**Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149**

**Código Postal 153887**

[www.sáchica-boyaca.gov.co](http://www.sáchica-boyaca.gov.co) - [contactenos@sáchica-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sáchica-boyaca.gov.co)